

Introducción

Fundación Educación y Cooperación – EDUCO (en adelante la Fundación) se rige por sus Estatutos, por lo que dispone la ley y por las normas internas de las que se dota.

Este Código de Buen Gobierno tiene como finalidad preservar y fortalecer los principios en los que se sustenta la Fundación, contribuir a mejorar la transparencia y garantizar un comportamiento ético del gobierno de la Fundación y de todos sus miembros.

Asimismo, este Código de Buen Gobierno establece los principios que deben guiar la actuación del órgano de gobierno y sus miembros, así como del órgano de dirección y de cualquier otro órgano que se pueda crear, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno y de administración de la Fundación, la representa y la gestiona, y asume todas las funciones necesarias para la consecución de los fines fundacionales.

Se publicará la composición del Patronato en la página web para que la información esté accesible.

Selección, designación y cese de patronos

- La designación y cese de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en los Estatutos de la Fundación.
- En la selección y designación de patronos se tendrán en cuenta la experiencia, los conocimientos y las capacidades de los candidatos, para asegurar el mejor desempeño de sus funciones.
- La renovación del Patronato se hará buscando el equilibrio entre el cambio y la continuidad de sus miembros para garantizar el equilibrio entre la experiencia y la renovación.
- La renovación del Patronato se hará teniendo en cuenta las necesidades cambiantes de la Fundación.

Las responsabilidades del Patronato

- Desempeñar su función de acuerdo con la misión y valores de la organización y comprometerse en el logro de los fines fundacionales.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación, las leyes y reglamentos de aplicación a la Fundación, y las normas y códigos aprobados por ésta.
- Supervisar las líneas estratégicas de la Fundación y aprobar las políticas internas.

- Aprobar la planificación de actividades, velar por su adecuación con los fines fundacionales y asegurar su correcto desarrollo.
- Aprobar el presupuesto anual y la liquidación del presupuesto, supervisar la gestión del patrimonio fundacional y asegurar la gestión eficiente de los recursos y su correcta asignación.
- Autoevaluar su gestión, como mínimo dos veces durante su mandato, para analizar el cumplimiento de sus responsabilidades y con el objetivo de mejorar su actuación.
- Seguir el principio de transparencia en la gestión y la información, en particular, sobre el origen y destino de los fondos, las actividades que desarrolla la Fundación y sus resultados.
- El Patronato podrá delegar sus funciones de conformidad con lo que estipulan los Estatutos de la Fundación y la legislación aplicable, excepto aquellas funciones indelegables reservadas exclusivamente al Patronato.
- Elegir y nombrar al Director/a General.
- Supervisar y apoyar la labor del Director/a General, definir sus funciones y responsabilidades, así como fijar y evaluar sus objetivos.

Los deberes de los patronos

- Conocer la misión, principios y valores de la Fundación y comprometerse con su logro.
- Cumplir con los compromisos y obligaciones que les asignan los Estatutos.
- Asistir a las reuniones del Patronato, conocer el orden del día de las reuniones y participar activamente.
- Asumir las funciones inherentes a su cargo y desarrollar las tareas concretas que se les encomienden.
- Dedicar el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la Fundación y a su gestión.
- Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente o a la Fundación cuando pudieran incidir en la reputación de esta. Así como informar sobre los posibles conflictos de interés por los que pudieran verse afectados o de las relaciones que existieran entre los miembros del Patronato y los proveedores o coorganizadores de la actividad.
- Mantener la confidencialidad de los temas tratados en las reuniones del Patronato. Sólo podrán hacer públicos aquellos acuerdos que así se hubiese decidido.

Gratuidad

- Los patronos ejercen el cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados los gastos, debidamente justificados, y a la indemnización por daños que el ejercicio de sus funciones les ocasione.

Conflicto de intereses

- Los patronos se abstendrán de participar en cualquier tipo de negocios y actividades financieras que pudieran comprometer la objetividad en la gestión de la Fundación.
- La actuación de los Patronos no debe estar en ningún momento condicionada por intereses ajenos a la Fundación.
- Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir y votar en aquellas cuestiones en las que exista conflicto de interés, es decir, en aquellas situaciones en que entre en conflicto, de manera directa o indirecta, el interés particular del patrono y los intereses de la Fundación.

La Dirección General

- El Director/a General es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión ordinaria de la Fundación, y debe procurar el cumplimiento de las directrices estratégicas aprobadas por el patronato.
- El cargo de Director/a es retribuido, en los términos que se consideren adecuados a la naturaleza y representatividad propias del cargo y sus funciones.
- Cuando no sea patrón, el Director/a asistirá a todas las reuniones del Patronato a las que sea convocado y podrá intervenir con voz pero sin voto.

Responsabilidades de la Dirección General

- Definir los objetivos anuales de la Fundación y coordinar la implementación de las actividades definidas en la planificación anual.
- Elaborar y coordinar la ejecución del presupuesto anual de la Fundación.
- Reunirse con el Comité de Dirección para tomar decisiones sobre la gestión operativa de la misma.
- Informar y rendir cuentas al Patronato de la Fundación.

Actualización y cumplimiento del Código de Bueno Gobierno

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



- El Código de Buen Gobierno será aprobado por el Patronato de la Fundación, quien también propondrá y aprobará las posibles modificaciones que se realicen.
- El Patronato, la Dirección General, así como cualquier órgano de dirección que se pueda crear dentro de la estructura organizativa de la Fundación, asumirán los principios de este Código de Buen Gobierno.
- El Patronato se compromete a promover la actualización del Código de Buen Gobierno para asegurar su adecuación a los Estatutos de la Fundación y a la normativa aplicable en cada momento.

Versión actualizada y aprobada en noviembre 2018:

Firma:  Julio Molinario Valls (presidente)	Firma:  Inmaculada Barral Viñals (vicepresidenta)
Firma:  Juan Luis Gimeno Gómez-Lafuente (vocal)	Firma:  Héctor Litvan Suquieni (vocal)
Firma:  José M. Faura Messa (vocal)	Firma:  Antoni Isac Aguilar (vocal)
Firma:  Anna Maria Gibert Casasayas (vocal)	